

Potencia total en transformadores en KVA: 120.
Emplazamiento: Mérida. Zona del polígono «El Prado».

Presupuesto en pesetas: 117.618.400.

Finalidad: Atender demanda de energía en la zona de distribución 20 KV. subestación 66/20 KV denominada «Prado», situada en Mérida (Badajoz).

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012145.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 22 de marzo de 1989.

El Jefe del Servicio,
MANUEL PINEDA LOPEZ

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 7 de abril de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico a favor de la localidad de Fuente del Maestre (Badajoz).

Seguido expediente en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Maestre; a efectos de la posible Declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico a favor de la localidad de Fuente del Maestre (Badajoz).

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español y el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas,

HA ACORDADO:

PRIMERO.—Tener por incoado expediente de Declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico a favor de la localidad de Fuente del Maestre (Badajoz).

SEGUNDO.—La descripción del Bien objeto de este expediente, figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado el Conjunto y la zona afectada por el expediente incoado, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

TERCERO.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

CUARTO.—Hacer saber al Ayuntamiento de Fuente del Maestre (Badajoz) que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en el Bien objeto de este expediente o en la zona afectada, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Consejería de Educación y Cultura.

QUINTO.—Que la presente Resolución se publique en el B.O.E. y D.O.E.; y, una vez completo el expediente, que se abra un período de información pública.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción del Conjunto Histórico de Fuente del Maestre (Badajoz)

Se sitúa esta localidad casi en el centro de la Provincia de Badajoz, al Norte de Zafra y a unos ocho kilómetros hacia el Oeste de la Carretera Nacional 630 (Gijón-Sevilla), a la altura de Villafranca de los Barros.

Fue reconquistada a los árabes por Alfonso IX de León, que la dio a la Orden de Santiago, a la que perteneció hasta su disolución; cuyo Maestre, D. Lorenzo Suárez de Figueroa le cambió el apelativo (Fuente Romiel, antes de la reconquista, por Fuente del Maestre) y le concedió escudo.

Los Maestres de la Orden eligieron esta villa para su residencia estableciendo su casa-palacio en la plaza principal de la misma, que se denominaba del Corro. Don Lorenzo Suárez de Figueroa, Maestre de la Orden, estableció su residencia en esta villa, en la que fundó su mayorazgo en el año 1400, en virtud de una autorización concedida por Enrique III en el año 1398.

El título de villa fue concedido a Fuente del Maestre por Privilegio de 27 folios de pergamino, por Felipe II, en Madrid con fecha 27 de marzo de 1606.

Fue ciudad murada, circundada por un foso en todo su perímetro, de la que hoy únicamente se conserva visible un lienzo de unos 150 m. de longitud, aproximadamente, en la calle de la Cava, encontrándose exento de construcciones por su lado extramuros. El resto de la muralla bien ha desaparecido o bien se encuentra tapada por la construcción de casas que tuvo lugar para ensanche de la población.

Persisten aún diversidad de edificios y restos arquitectónicos, tanto de tipo civil como religioso, en los que cabe destacar:

Intramuros, se conservan gran número de edifi-

cios, en su mayoría casas solariegas, algunas iglesias y palacios, entre los que se citan algunos de ellos:

—Palacio del Gran Maestro. Posiblemente del S. XV. En el piso bajo conserva arquerías mudéjares de ladrillo con columnas del mismo material. En el piso alto se conservan puertas y ventanas gótico-mudéjares. Al exterior destaca un aljimez o ventana trifora, de estilo gótico, con arquillos conopiales del S. XV.

—Fuente del Corro. Posiblemente del S. XVI; se trata de un conjunto formado por un recinto cuadrangular de más de metro y medio de profundidad por debajo del actual nivel de la plaza, al que se accede por tres escaleras; en el centro del recinto se encuentra la fuente, siendo una especie de estanque con *petril de tres metros de lado y forma cuadrangular*.

—Torreón de Molino de Aceite.—Posiblemente del S. XVI, situado sobre la muralla, formando hoy día un todo indisoluble con la misma muralla; siendo el único resto que se conserva de un antiguo molino de aceite de prensado por viga.

—Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Candelaria. Originaria del S. XV y concluida en el S. XVI, es de una sola nave dividida en tres tramos, con amplio crucero en la zona de la cabecera, ábside escasamente pronunciado y sotocoro a su sitio. Sobre los pies torre de poco cuerpo con vanos. No tiene estilo concreto, ya que posee restos de varios estilos, entre los que destacan el gótico-mudéjar y el renacentista.

— Edificio del Ayuntamiento. Construido posiblemente entre 1774 y 1780, es de una sola planta, de disposición horizontal y proporciones sobrias. En la parte baja de la fachada se sitúan once arcos con vanos de medio punto que descansan en sendos pilares de piedra marmórea pulimentada. Se corona el edificio por una sucesión de almenillas geométrico-florales.

Extramuros, destacan:

—Iglesia y convento de los Franciscanos. Situados en la calle Ramón y Cajal, data de finales del s. XVI. La iglesia es una sola nave con bóveda de cañón con lunetos ciegos y cúpula con linterna sobre pechinas. En el convento las dependencias se organizan en torno a un claustro barroco.

—Iglesia y convento de la Concepción (Antes de la Hermosa). Situado en la Plaza del mismo nombre, existía ya en el s. XVI. La nave está cubierta con bóveda de cañón con arcos torales descansando sobre pilastras adosadas con capiteles corridos decorados con bolas.

—Ermita de Santa Lucía. situada en la confluencia de las Calles Santa Lucía, poniente y Caminos del Rascón y del Cementerio. Posiblemente basílica visigoda, en 1603 sufrió su primera reedificación. El interior se cubre de bóveda de cañón con arcos torales que descansan en pilastras adosadas.

—Iglesia de San Lázaro. Situada en la Calle del mismo nombre, se halla muy reedificada, aunque su construcción pudiera ser del S. XV o anterior. Consta de una sola nave con capilla mayor cubierta con nervadura tardogótica, muy retocada.

—Iglesia de Santiago. Situada en la calle Buen Suceso. Data de principios del s. XVII. Consta de dos cuerpos, una pequeña nave cubierta con bóveda de cañón y la capilla abovedada.

DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO

Forman el conjunto los inmuebles (calles, edificios, solares, etc; privados y públicos) comprendidos en el interior del perímetro trazado por las calles que se relacionan a continuación, así como los que den fachada a cualquier lado de ellas.

Parte de la línea perimetral desde la Plaza de la Concepción, siguiendo por la calle Hermosa hasta su encuentro con el arroyo de la C/ Miraflores, para seguir por la calle Alhucemas, la calle Tronera, la calle Pilar, la calle Cava, y siguiendo ésta hasta enlazar con el antiguo Arroyo de la Cava, para continuar por éste hasta su enlace con la calle Angera y, desde esta intersección siguiendo por la citada calle Angera hasta su unión con la Plaza de la Concepción donde cierra la línea.

Asimismo, el Convento de la Concepción (antes de la Hermosa) con los inmuebles números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 35, 36, 37, 37-A, 39, 40, 40-A, 41 y 41-A de la Plaza de la Concepción. La Iglesia y Convento de los Franciscanos con los inmuebles números 1, 1-A, 2, 3, 3-A, 4, 5, 6, 6-A, 7, 8, 9, 9-A, 9-B, 10, 10-A, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la calle Ramón y Cajal (antes calle Nueva); inmuebles números 1, 1-A, 2, 3, 4, 9, 9-A, 10, 11, 13 y 13-A de la Plaza de San Francisco; inmueble núm. 4 de la calle Silera; inmuebles números 8, 10, 10-A, 12, 14 y 16 de la calle Mártires. La Iglesia-Ermita de Santiago con los inmuebles números 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Plaza Padre Javier; inmueble número 51 de la calle Buen Suceso; inmueble s/n (adosado a la Iglesia-Ermita de Santiago) de la calle Mármol. La Iglesia de San Lázaro con el asilo de Ancianos y los inmuebles números 69, 71, 73, 78, 80, 82, 84, 86 y 88 de la calle San Lázaro. La Ermita de Santa Lucía con el inmueble número 10 de la calle Santa Lucía; inmuebles números 1 y 4 de la calle Poniente; y el inmueble s/n (Colegio Miguel Garrayo) del Camino del Rascón; todos ellos en la localidad de Fuente del Maestro (Badajoz).

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de 13 de abril de 1989, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, sobre la gestión de explotación de la Estación de Autobuses de Coria por el Ayuntamiento de esta ciudad.

Examinada la documentación obrante en el expediente de construcción de la Estación de Autobuses de Coria, resulta: